 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0

Página 1 de 8


Toda fuente radiactiva y material nuclear que se importe exporte o transfiera por las vías públicas del país requerirá la autorización de transporte de material radiactivo, por lo que en el escrito de petición el apoderado legal deberá solicitar esta actividad y adjuntar los requisitos establecidos en la Tabla No.4 del presente documento.

No.	Requisitos Legales y Técnicos	<input type="checkbox"/>	Base Legal
1.	<p>Escrito de Solicitud, presentado a través de un Apoderado Legal, cumpliendo con lo siguiente:</p> <p>1.1 Suma: Se Solicita Autorización para (especifique la actividad o actividades a realizar: importación, exportación, transferencia, y transporte de material radiactivo), a favor de la Sociedad (indicar nombre de la Sociedad o Persona Natural) ubicada en la dirección (detallar dirección exacta).</p> <p>1.2 Órgano al que se dirige: Secretaría de Estado en el Despacho de Energía. Dirección General de Seguridad Radiológica.</p> <p>1.3 Datos de la Sociedad o Persona Natural Razón Social de la empresa. Nombre del Representante Legal. Datos del Representante legal: Nombre completo, correo electrónico, número telefónico. Datos del Apoderado legal: Nombre completo, estado, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio, número teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de colegiación.</p> <p>1.4 Hechos Dirección postal exacta y especificar coordenadas según mapa de ubicación catastral, teléfonos, e-mail de la instalación.</p>	<input type="checkbox"/>	Art 56, 61 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo
2.	Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual y sus modificaciones debidamente inscritas.	<input type="checkbox"/>	Art. 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
3.	Copia de Registro Tributario Nacional (RTN) a nombre de la Sociedad o Comerciante Individual.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
4.	Copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
5.	Poder del Representante Legal , debidamente inscrito de la empresa solicitante.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.
6.	Poder del Apoderado Legal , otorgado por el Representante Legal.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica.

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.




www.sen.hn

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0

Página 2 de 8

7.	Copia del Carnet Vigente del Apoderado Legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.	<input type="checkbox"/>	Art. Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
8.	Declaración Jurada del Representante Legal , firmada, sellada y autenticada. (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/). Ver nota No. 1.	<input type="checkbox"/>	Art. 5 de la Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica
9.	Copia de Autorización de Practica Vigente a favor de la institución receptora del material radiactivo a importar, transportar o trasferir.	<input type="checkbox"/>	Art. 11. Reglamento de Protección Radiológica. Capitulo II Artículo 6 inciso e y Articulo 34 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiación Ionizante
10.	Documentación Técnica que corresponda a la diligencia de solicitud , que cumpla lo establecido en Tabla No.1: Requisitos Técnicos para la Autorización de Importación de Material Radiactivo <input type="checkbox"/> Tabla No.2: Requisitos Técnicos para la Autorización de Exportación de Material Radiactivo <input type="checkbox"/> Tabla No.3: Requisitos Técnicos para la Autorización de Transferencia de Material Radiactivo <input type="checkbox"/> Tabla No.4: Requisitos Técnicos para la Autorización de Transporte de Material Radiactivo <input type="checkbox"/>		
Tabla No.1: Requisitos Técnicos para la Autorización de Importación de Material Radiactivo.			
10.1	10.1.1 Copia de Factura Proforma correspondiente a la fuente de radiación que será internada al Territorio Nacional y su valor debe corresponder a la utilizada para efectos tributarios al momento del ingreso del material, de igual manera debe detallar las características técnicas de la fuente emisora de radiaciones ionizantes y si corresponde, la descripción del equipo que la contiene.	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Artículo No. 29, Capitulo VIII. Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
	10.1.2 Declaración de Usuario Final , Firmada y sellada (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/guias-orientativas/). Observación: Para proveedores de material radiactivo, la declaración de usuario final deberá ser firmada por la persona propietaria final de la fuente radiactiva.	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Artículo No. 29, Capitulo VIII. Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
	10.1.3 Copia de Certificado de Calidad otorgado por el fabricante que deberá incluir, según corresponda para material radiactivo:	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0


Página 3 de 8

1. Actividad del Material Radiactivo. 2. Estado físico y forma química del Material Radiactivo. 3. Peso, volumen y otras características relevantes del Material Radiactivo.	Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
10.1.4 El peticionario deberá presentar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a. Especificación del Tipo y Categoría del Bulto a ser importado en el caso de que el material radiactivo necesite ser embalado para su transporte. b. Justificación técnica sobre los usos finales previstos de la fuente radiactiva. c. Información complementaria: <ul style="list-style-type: none"> i. Nombre del destinatario; ii. Dirección legal del destinatario o establecimiento receptor principal; iii. Radionucleidos y actividad (en GBq, Bq, o Ci) en una fecha especificada por el Estado exportador; iv. Características de la fuente (Número de Serie, Marca, Modelo, Fabricante) para la solicitud de aprobación cuando estos estén disponibles a través del fabricante. v. La fecha estimada de la importación y el número de fuentes. 	Capítulo I, artículo 1 y artículo 6, Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo. Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

Tabla No.2: Requisitos Técnica para la Autorización de Exportación de Material Radiactivo.

10.2	10.2.1 Factura proforma o documento que acredita la contratación de los servicios de recepción del material radiactivo otorgado por la compañía que recibirá la fuente.	<input type="checkbox"/> Artículo 30 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes <input type="checkbox"/> Artículo 11. Reglamento de Protección Radiológica, Requisitos adicionales.
	10.2.2 Copia de la autorización a favor del destinatario para la recepción del material radiactivo otorgada en el país de destino.	<input type="checkbox"/> Capítulo II Artículo 6 inciso e y Artículo 34 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiación Ionizante.
	10.2.3 Certificado de Calidad (o hermeticidad) otorgado por el fabricante que deberá incluir, según corresponda (Para Fuentes Radiactivas): <ul style="list-style-type: none"> a. Actividad del Material Radiactivo. b. Estado físico y forma química del Material Radiactivo. 	<input type="checkbox"/> Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0


Página 4 de 8

c. Peso, volumen y otras características relevantes del Material Radiactivo.		
10.2.4 El peticionario deberá presentar la siguiente información:		Capítulo I, artículo 1 y artículo 6, Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo.
a. Especificación del Tipo y Categoría del Bulto a ser exportado en el caso de que el material radiactivo necesite ser empacado para su transporte.		Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.
b. Justificación técnica del porque se finalizará el uso de material radiactivo.		
c. Información complementaria:		<input type="checkbox"/> Directrices para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, VII. EXPORTACIÓN DE FUENTES DE LA CATEGORÍA 1.
i. Radionucleidos y actividad (en GBq, Bq, o Ci) en una fecha especificada por el Estado exportador;		
ii. Características de la fuente (Número de Serie, Marca, Modelo, Fabricante) para la solicitud de aprobación; portación y el número de fuentes.		

Tabla No.3: Requisitos Técnicos para la Autorización de Transferencia de Material Radiactivo.

10.3 10.3.1 El peticionario deberá presentar la siguiente información:		Artículo No. 33, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
a. Certificado de Calidad (o hermeticidad) otorgado por el fabricante, de la fuente de radiación a ser transferida.		
b. Identificación de los explotadores que intervienen en la transferencia.		
c. Identificación de la instalación radiactiva receptora y su correspondiente autorización de práctica vigente.		
10.3.2 Justificación técnica del porque se está solicitando la autorización.		<input type="checkbox"/> Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.
10.3.3 Copia de Autorización de Práctica Vigente a favor de la institución receptora del material radiactivo que se transfiere.		<input type="checkbox"/> Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.
10.3.4 Contrato de cesión de derechos y obligaciones sobre la posesión de la fuente a transferir suscrito entre el solicitante de autorización y titular de la institución receptora		<input type="checkbox"/> Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.
10.3.5 Declaración de Usuario Final , Firmada y sellada (Formato disponible en Microsoft Word, portal web: https://sen.hn/tramites-dgsr/).		<input type="checkbox"/> Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0


Página 5 de 8

Observación: La declaración de usuario final debe ser firmada por el representante legal de la instalación que recibe la fuente transferida.	Artículo No. 29, Capítulo VIII. Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
---	--

Tabla No.4: Requisitos Técnicos para la Autorización de Transporte de Material Radiactivo.

10.4 Plan de Transporte , que contenga los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> a. Objetivo b. Alcance c. Medidas de seguridad Física y Radiológica que se implementaran por parte del peticionario durante el transporte de las fuentes radiactivas. d. Responsabilidades de todas las partes involucradas (Agente aduanero, transportista, operador logístico, etc.) e. Descripción del procedimiento de transporte y aseguramiento del bulto, equipamiento y materiales, equipamiento de protección personal, registro del control radiológico a los vehículos durante el transporte de material radiactivo. f. Nombre de la aduana de ingreso/salida. g. El tiempo de transporte y ruta, así como de las posibles rutas alternas que se utilizaran para el transporte de la remesa. h. Remitente del material radiactivo. i. Nombre de la empresa transportista, así como el consentimiento y aceptación de la remesa para el acarreo de los bultos que contienen las fuentes radiactivas. j. Destinatario final en el territorio nacional. k. Fecha Prevista para la operación del transporte. l. Especificaciones de la remesa que se transporta. m. Copia de la licencia de conducir del transportista. n. Certificado de buenas condiciones del vehículo. o. Certificado de capacitación en Protección Radiológica de todas las personas involucradas en el transporte de material radiactivo. p. Fotografías que verifiquen el etiquetado del vehículo. q. Detalle del sistema de fijación del bulto. r. Plan de Emergencias radiológicas el cual deberá incluir y describir las acciones y medidas a tomar en un atentado, incidente o accidente que pudiese ocurrir. 	Artículo 11: Reglamento de Protección Radiológica: Requisitos adicionales. Artículo 1, Artículo 4, Artículo 6, Artículo 10 y Artículo 13 del Reglamento de Transporte Seguro de Materiales Radiactivos. Artículo 26 y Artículo 27 del Reglamento de Protección Física de los materiales nucleares radiactivos.
--	--

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.


 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0

Página 6 de 8

	<p>Observación: El documento deberá presentarse en el orden propuesto sin omitir ningún elemento del plan de transporte.</p> <p>Ver nota No. 2.</p>	
11.	<p>Admitida la solicitud y habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos documentales, la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de inspección de campo.</p> <p>Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de pago en concepto de Inspección para la Autorización para importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo, de la siguiente forma:</p> <p>Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización para importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo.</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12199 – Tasas Varias.</p> <p>Monto se estimará de acuerdo con la ubicación física del establecimiento: Zona I: Francisco Morazán: L. 12,000.00 Zona II: Resto del País: L. 22,000.00 Zona III: Islas de la Bahía y la Mosquitia: L. 32,000.00</p> <p>Observación: Este pago será solicitado a criterio técnico en caso de ser necesaria una inspección de verificación de la presencia de las fuentes de radiación y/o sus condiciones de seguridad física y tecnológica.</p> <p>Ver notas No.3 y 4.</p>	<p>Art. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril del 2019.</p>
12.	<p>Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría mediante comunicación oficial requerirá el recibo de pago en concepto de Autorización para importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo; de la siguiente manera:</p> <p>Presentar Recibo TGR-1 con su comprobante de acuerdo con los valores que se detallan en base a la solicitud presentada.</p> <p>Nombre o Razón Social: Detallar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que solicita la Autorización de importación, exportación, transferencia y transporte de material radiactivo.</p>	<p>Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario la Gaceta el 10 de abril de 2019.</p>

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.



 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0

Página 7 de 8

	Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: ✓ Para importación corresponde un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la factura proforma emitido por el fabricante o proveedor en el momento de la adquisición. ✓ Por Transferencia corresponde un monto de L.2000.00. Ver notas Nos. 3 y 4.	
13.	Emitida favorable la Autorización, habiendo cumplido con los requisitos legales y técnicos la Secretaría requerirá el recibo de pago en concepto de emisión de Certificación y Autorización. Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00 Ver nota No.4.	Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal Vigente.

Notas:

Nota 1: Con base en el Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

Nota 2: El Plan de Transporte, debe ser elaborado por un Prestador de Servicios debidamente inscrito en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Técnicos en Protección Radiológica de la Secretaría de Energía, emitido bajo el Acuerdo Ministerial SEN-015-2021

Nota 3: Previo a cualquier pago correspondiente a Inspección o Autorización, la Secretaría de Energía enviara una notificación vía correo electrónico, indicando cuando debe pagar el respectivo TGR.


Nota 4: Con base a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal vigente, el Recibo TGR solo es vigente y admitido en la SEN durante 15 días, los cuales son contados a partir de la fecha que se realiza el pago en la entidad bancaria, por tanto, debe presentarse en físico ante las oficinas de la Secretaría de Energía en dicho tiempo, caso contrario será requerido nuevamente.

Nota 5: Toda la información presentada debe ser en idioma español, los documentos emitidos en un idioma extranjero deberán ser traducidos y apostillados.

Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.



www.sen.hn

 SECRETARÍA DE ENERGÍA ★ ★ ★ ★ ★	SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN) DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)	G-DGSR-009
	REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACION, EXPORTACION, TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO	V. 2.0

Página 8 de 8

Consultas:

Secretaría de Energía (SEN)

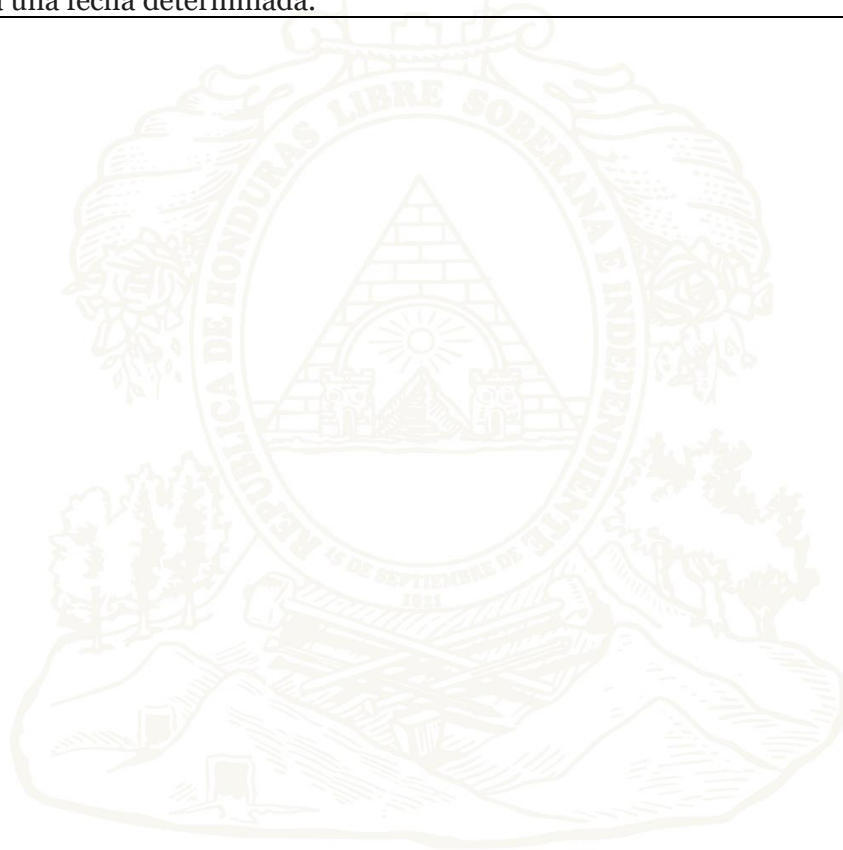
Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR)

Dirección: Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C, Francisco Morazan, Honduras.

Teléfono: 2232-8500 Ext: 121, E-mail: dgsr@sen.hn

Condiciones generales:

- El solicitante debe presentar la información referida en este documento siguiendo el orden establecido en los términos de referencia, tanto para los requisitos legales como técnicos.
- Aunque la Autoridad Reguladora tramitará la solicitud con prontitud, no puede garantizarse que se otorgue la Autorización para una fecha determinada.



Torre Altamira, inmediaciones del anillo periférico, a 1.2 km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, Honduras, 11101.



www.sen.hn